



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Magistrada Ponente: Dra. Isamary Marrugo Díaz

RESOLUCION No. 055
Mayo 20 de 2015

"Por medio de la cual se concede permiso especial de estudio a un funcionario"

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
BOLIVAR**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 139 de la ley 270 de 1996 y el Acuerdo 162 del 2 de julio de 1996, según lo aprobado en sesión ordinaria del día 20 de mayo de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que mediante memorial radicado el 08 de mayo de 2015, el doctor FABIAN ENRIQUE COTES MOZO, Juez Tercero de Ejecución Civil de Cartagena, de conformidad con lo normado en el inciso segundo del artículo 139 de la ley 270 de 1996, solicitó permiso, para desplazarse a la ciudad de Bogotá a cursar estudios de Maestría en Derecho con énfasis en Derecho Procesal en la Universidad Externado de Colombia con Sede en Bogotá, para lo cual anexó copia del pago de la matrícula, calendario de visitas y plan de estudios.

Que el permiso solicitado comprende los siguientes días según lo manifestado por el funcionario y la relación de fechas anexa a la solicitud de permiso:

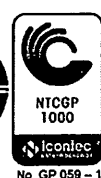
DÍAS	MES
10 al 12	Junio/2015
8 al 10	Julio/2015
12 al 14	Agosto /2015
16 al 18	Septiembre /2015
7 al 9	Octubre/2015
4 al 6	Noviembre/2015

Que en cumplimiento a lo establecido en el artículo tercero numeral 2º del Acuerdo 162 de 1996, el funcionario judicial manifestó a la Sala que el permiso no afectará la prestación del servicio público de justicia, ni el normal funcionamiento del despacho, que como quiera que el despacho que regenta se encuentra en descongestión, se compromete ampliar su jornada laboral de lunes a jueves a partir de las 7:00 A.M. y de 5.00 a 8:00 P.M., a fin de dar cumplimiento a las metas propuestas.

Que, teniendo en cuenta, que el permiso especial de estudio solicitado por el doctor Fabian Enrique Cotes Mozo, con los compromisos planteados, cumple con los requisitos exigidos por el citado Acuerdo, esta Sala impartirá su aprobación.

Recordar al funcionario que este permiso no suspende los términos procesales, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso.

Cartagena de Indias D.T. y C.,
Centro, Calle de la Inquisición No. 3-53



En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Conceder permiso especial de estudio al doctor FABIAN ENRIQUE COTES MOZO, Juez Tercero de Ejecución Civil de Cartagena, para desplazarse a la ciudad de Bogotá y adelantar estudios de Maestría en Derecho con énfasis en Derecho Procesal en la Universidad Externado de Colombia con Sede en Bogotá, así:

DÍAS	MES
10 al 12	Junio/2015
8 al 10	Julio/2015
12 al 14	Agosto /2015
16 al 18	Septiembre /2015
7 al 9	Octubre/2015
4 al 6	Noviembre/2015

PARÁGRAFO PRIMERO: El permiso concedido queda sujeto al cumplimiento de las metas establecidas en las medidas de descongestión, so pena de ser revocado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El solicitante deberá comunicar a la Sala Administrativa cualquier variación que se produzca en el cronograma de clases presenciales de la especialización.

PARÁGRAFO TERCERO: El solicitante podrá renunciar parcial o totalmente al permiso otorgado y se entenderá aceptado con la presentación oportuna de la novedad a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar. El solicitante dará informe de lo anterior al Tribunal Superior de Cartagena.

ARTICULO 2º- Recordar al funcionario que este permiso no suspende los términos procesales, ni lo exonera del cumplimiento de sus obligaciones como Juez Director del Despacho y del Proceso.

ARTÍCULO 3º.- Remitir copia de esta resolución a la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bolívar, para lo de su resorte.

ARTÍCULO 4º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

M.P. IMD/P.NPL



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

11 MAYO 2015

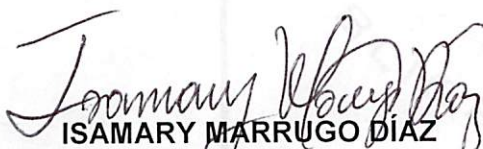
ACTA DE REPARTO No. 011

PERMISO ESPECIAL DE ESTUDIOS

En la ciudad de Cartagena de Indias, D.C. y C., siendo la 8:00 a.m. del día once (11) de mayo del año dos mil quince (2015), se procede al reparto de los permisos recepcionados y previamente radicados:

FUNCIONARIO SOLICITANTE	DESPACHO	MAGISTRADO PONENTE
Fabián Cotes Mozo	Juez Tercero de Ejecución Civil de Cartagena	Isamary Marrugo Díaz

QUEDA EN TURNO: Dr. Iván Eduardo Latorre Gamboa


ISAMARY MARRUGO DÍAZ
Presidente (E)

ERPL

Calle de la Inquisición No 3-53 – Teléfonos 6647313 - 6643542 – Fax 6649322
Cartagena de Indias, D.T. y C.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE CARTAGENA**

202
19/05/2014
9:45 a.m.

Cartagena, 12 de mayo de 2014

**HONORABLES MAGISTRADOS
SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL BOLIVAR,
CARTAGENA**

Ref.: Anexos Solicitud de Comisión de Estudios.

Respetados doctores, cordial saludo.

En mi calidad de Juez Tercero de Ejecución Civil de esta ciudad, mediante el presente escrito me permito anexar el certificado de pago y calendario de visitas de la Maestría en Derecho procesal que me encuentro cursando, y por la cual solicité a ustedes comisión de estudios en fecha 8 de mayo de la anualidad.

Asimismo, en atención a que el Juzgado que regento se encuentra en descongestión, me comprometo a seguir laborando de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 8:00 p.m. a fin de dar cumplimiento a las metas propuestas para este despacho Judicial.

Cordialmente,

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
C.C. 80.774.480 expedida en Bogotá
Juez Tercero de Ejecución Civil de Cartagena

Lugar de Notificaciones: Juzgado Tercero de Ejecución Civil de Cartagena
Teléfono: 3017210738

Código Alumno
000080774480-09

Nombre Alumno
COTES MOZO FABIAN ENRIQUE

Fecha Elaboración

Año	Mes	Día
2015	04	08

CONCEPTO
2015

Programa

Nombre Programa
MAE. EN DCHO CON ENFASIS DCHO PROCESAL

Entidad Financiera Para Pago

Banco de Bogota
Cuenta 051125128

Cargos		Deducciones	
Concepto	Valor	Concepto	Valor
MATRICULA	\$14.040.000	Dcto Egresados	\$1.404.000
—			
—			
—			
—			

1	Pago Ordinario	Año	Mes	Día	Valor a Pagar
		2015	04	15	
2	Pago Extraordinario	Año	Mes	Día	Valor a Pagar
		2015	04	15	

FORMA DE PAGO: EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA POR EL VALOR EXACTO, NO HABRÁ LUGAR A DEVOLUCIÓN DEL VALOR DEL PAGO EN NINGÚN CASO. ESTE CONCEPTO DE PAGO NO GENERA COBRO EXTRAORDINARIO.

Externo
Universidad
de Colombia
Secretaría Académica
Facultad de Derecho

MAESTRÍA EN DERECHO CON ENFASIS EN

DERECHO PROCESAL – Bogotá 2015/2016

Reg. Cal. MEN 16983

• Calendario de Visitas

Primer año 2015:

VISITA	FECHA
Visita 1	Febrero 4 a 7
Visita 2	Marzo 4 al 7
Visita 3	Abril 8 al 11
Visita 4	Mayo 13 al 16
Visita 5	Junio 10 al 13
Visita 6	Julio 8 al 11
Visita 7	Agosto 12 al 15
Visita 8	Septiembre 16 al 19
Visita 9	Octubre 7 al 10
Visita 10	Noviembre 4 al 7

*El cronograma del segundo año de Maestría aún no ha sido confirmado.

Finalizada la 20ª y última visita de la Maestría, empieza a contarse el plazo establecido en el **Artículo 36 del Reglamento de Posgrados**: "Para optar por el título de especialista o magíster en el área respectiva, el estudiante deberá cumplir los siguientes requisitos, dentro de los **dos (2) años** siguientes a la terminación del programa:

- Haber cursado y aprobado las asignaturas correspondientes al plan de estudios.
- Encontrarse a paz y salvo con todas las dependencias de la Universidad.
- Pagar los derechos de grado.
- Realizar y aprobar el trabajo de investigación, cuando el programa lo exija.

Cartagena, 6 de mayo de 2014

**HONORABLES MAGISTRADOS
SALA ADMINISTRATIVA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL BOLIVAR,
CARTAGENA**

74 JUD.
08-05-2015
2:25 PM
Un Folio (2)

Ref.: Solicitud de Comisión de Estudios.

Respetados doctores, cordial saludo.

En mi calidad de Juez Tercero de Ejecución Civil de esta ciudad, muy comedidamente por medio del presente escrito y atendiendo lo normado en el inciso 2 del artículo 139 de la ley 270 de 1996 en concordancia con el artículo 2 del Acuerdo No.162 de 1996 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, solicito a esa Honorable Corporación me sea concedido permiso especial para efectos de adelantar estudios de Maestría en la Universidad Externado de Colombia en la ciudad de Bogotá.

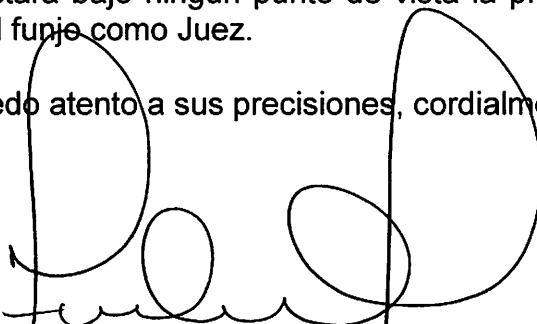
Ciertamente, me encuentro matriculado en el programa de Maestría en Derecho Procesal de la precitada Alma Mater, quien ha fijado con anterioridad como días de estudio para el año 2015, los siguientes:

Maestría Año 1

Visita 1	Febrero 4 a 6
Visita 2	Marzo 4 al 6
Visita 3	Abril 8 al 10
Visita 4	Mayo 13 al 15
Visita 5	Junio 10 al 12
Visita 6	Julio 8 al 10
Visita 7	Agosto 12 al 14
Visita 8	Septiembre 9 al 11
Visita 9	Octubre 7 al 9
Visita 10	Noviembre 4 al 6

En ese orden de ideas, la concesión del permiso hoy solicitado me permitirá asistir a cada una de las visitas programadas por la Universidad, concurrencia que no afectará bajo ningún punto de vista la prestación del servicio del despacho en el cual funjo como Juez.

Quedo atento a sus precisiones, cordialmente,


FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
C.C. 80.774.480 expedida en Bogotá
Juez Tercero de Ejecución Civil de Cartagena

Lugar de Notificaciones: Juzgado Tercero de Ejecución Civil de Cartagena
Teléfono: 3017210738

34





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL – RESOLUCIÓN No. 055 DE LA SALA
ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

ASUNTO: PERMISO DE ESTUDIO

En Cartagena a los 26 (-----) días del mes de Mayo,
del año de dos mil quince (2015), se notifica personalmente al (a) doctor (a) FABIAN
ENRIQUE COTES MOZO, en su calidad de petitionerario, identificado(a) con la
cédula de ciudadanía No. 80.777.480 de Bogotá, de la Resolución. 055
de 20 de mayo de 2015.

Se deja constancia, que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 67 del Código
de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al
petitionario copia íntegra, auténtica y gratuita del mencionado acto administrativo en
2 folio

El notificado (a),

Quien Notifica

Nombre:

Nombre:

C.C.: 80.777.480 de

C.C.: 9074088 de

OBSERVACIONES

DESPACHO RESPONSABLE: MAGISTRADA ISAMARY MARRUGO DÍAZ